



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Martes 12 de enero de 2021- Número 5825

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 16** Orden nº 2 de fecha 5 de enero de 2021, relativa a bases de la convocatoria para acceso en propiedad de dos plazas de técnico de gestión, pertenecientes a la escala de administración general, subescala técnica, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna. 34
- 17** Orden nº 3 de fecha 5 de enero de 2021, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de la escala de administración general, subescala auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. 38
- 18** Orden nº 4 de fecha 5 de enero de 2021, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de oficial de mantenimiento matadero, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna. 41
- 19** Orden nº 5 de fecha 5 de enero de 2021, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de oficial de electromecánica, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. 44
- 20** Orden nº 6 de fecha 5 de enero de 2021, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de siete plazas de la escala de administración general, subescala administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. 47
- 21** Orden nº 7 de fecha 5 de enero de 2021, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de sargento del servicio de extinción de incendios, prevención y salvamento (S.E.I.P.S.), mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. 50
- 22** Orden nº 8 de fecha 5 de enero de 2021, relativa a bases de la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de adjunto al administrador jefe de almacén general y Plaza de Toros, mediante el sistema de concurso de méritos. 54

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- 23** Orden nº 20 de fecha 8 de enero de 2021, relativa a relación de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de subvenciones para el pago de alquiler de viviendas privadas a jóvenes. 56

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4

- 24** Notificación a D. Atmani Otmani y Mafre España Cia de Seguros y Reaseguros, en procedimiento ordinario 216/2019. 59

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5

- 25** Notificación a Dª Luisa Rogelia Requena Callejón, en procedimiento ordinario nº 137/2019. 60

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

16. ORDEN Nº 2 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCESO EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2019, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31948/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCESO EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOOPOSICION, PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, de dos plazas de Técnico de Gestión, encuadradas en el grupo A, Subgrupo A2, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2019 (B.O.ME. nº 5630 de 1 de marzo de 2019).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Diplomado/Grado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico (o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias). Esta circunstancia deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- b) Tener una antigüedad de, al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido, Grupo C1 perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

A) FASE DE CONCURSO: Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 4.5 puntos.

ANTIGÜEDAD: Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Subgrupo C1, 0,3 puntos.

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla, en Grupos inferiores al puesto convocado, 0,1 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año. El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica adicional a la exigida como requisito en la convocatoria relacionada con la plaza a desempeñar, con un máximo de 1 punto:

-Título de Grado o equivalente: 0,50 puntos, siempre que sea titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.

-Título de Licenciado o Master Universitario: 0,75 puntos.

-Doctorado: 1 punto.

CURSOS:

Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar: 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO. - De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO - De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes. Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

a) Primera parte: Consistente en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema extraído al azar de la parte específica del programa de esta convocatoria.

b) Segunda parte: Consistente en un ejercicio práctico de la Parte Específica del Programa y, en concreto, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con tres (3) respuestas alternativas tipo test, siendo solamente una de ellas la correcta.

Este ejercicio constará de 30 preguntas, con una duración de 60 minutos. Se aplicará la siguiente fórmula: $P = 10/30 \times (A - E/3)$, siendo "P" la puntuación de la segunda parte, "A" número de preguntas acertadas y "E" número de preguntas erróneas.

Cada parte de este segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, constituyendo la nota final de este segundo ejercicio la media obtenida con la suma de cada una de las dos partes. Será necesario superar cada una de las dos partes con una puntuación mínima de cinco puntos para superar este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en los siguientes:

PROGRAMA**PARTE GENERAL**

TEMA 1º.- La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. La Reforma Constitucional.

TEMA 2º.- Los principios constitucionales: El estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución española.

TEMA 3º.- Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.

TEMA 4º.- La Monarquía parlamentaria. La Corona: Significado y atribuciones. El referendo.

TEMA 5º.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones.

TEMA 6º.- El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Formación, composición y responsabilidad. Designación y remoción de su Presidente.

TEMA 7º.- El Poder judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 8º.- El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

TEMA 9º.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 10º.- La Administración Local: regulación Constitucional. Entidades que la integran. Normativa reguladora.

TEMA 11º.- Las Comunidades Europeas: nacimiento y objetivos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión Europea.

TEMA 12º.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario y Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. El Tratado de Adhesión de España a la Comunidad económica europea.

TEMA 13º.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 14º.- Procedimiento Administrativo: Principios generales. La estructura del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Finalización.

TEMA 15º.- El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

Tema 16º.- Notificación y publicación. El acto presunto: Naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 17º.- La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Términos y plazos.

TEMA 18º.- Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.

TEMA 19º.- Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Clases de recursos.

TEMA 20º.- La revisión de oficio. La acción de nulidad: procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores.

TEMA 21º.- El recurso contencioso-administrativo: Procedimiento general.

TEMA 22º.- Las partes de los contratos en el sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

TEMA 23º.- La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

TEMA 24º.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 25º.- Formas de actuación administrativa. La actividad administrativa de Fomento. La actividad Administrativa de servicio público. La actividad de policía o de limitación.

TEMA 26º.- Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

TEMA 27º.- El Servicio Público. Formas de gestión de los servicios públicos. Modalidades de la gestión directa y de la gestión indirecta.

TEMA 28º.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y Regulación Jurídica. Enumeración de las Entidades Locales territoriales. Potestades de las Administraciones Públicas de carácter local.

TEMA 29º.- Las Competencias Municipales: Competencias propias, las distintas de las propias y las atribuidas por delegación. Los Servicios Mínimos.

TEMA 30 º.-El Patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los Bienes de las Entidades Locales. Afectación y Desafectación. Adquisición, conservación y tutela. Potestades. Régimen de utilización de los Bienes de Dominio Público Locales.

TEMA 31º.- La Función Pública Local y su organización. Clases de Empleados Públicos Locales. Selección y provisión.

TEMA 32º.-Sistema Tributario Local I: Las Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

TEMA 33º.- Sistema Tributario Local II: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TEMA 34º.- Los fondos estructurales. El Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

TEMA 35º.- El Estatuto de Autonomía de Melilla: Vía de acceso a la autonomía. Estructura del estatuto. Principios generales. La reforma del estatuto.

TEMA 36º.- El Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla: Órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 37º.- Las Ordenanzas fiscales de la Ciudad Autónoma de Melilla. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido.

TEMA 38º.- Los recursos de las Haciendas Locales: Municipios, provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales, los ingresos privados. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

TEMA 39º.- El Reglamento General de Subvenciones de la CAM.

TEMA 40.- Elaboración y aprobación del Presupuesto.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 5 de enero de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

17. ORDEN Nº 3 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2019, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31944/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 5 plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en el Grupo C2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se reserva del total de las mismas una plaza para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.7 de las Bases Generales de aplicación publicadas en el B.O.M.E. núm. 5000 de fecha 15 de febrero de 2013. Dicha circunstancia deberá indicarse en la solicitud para participar en el proceso selectivo.

Si quedara vacante se sumará a las restantes.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2019 (B.O.M.E. nº 5630 de 1 de marzo de 2019).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.M.E. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Graduado en E.S.O. o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera en la Subescala de Subalterno.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.

A) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo E, 0,3 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año. El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado o equivalente, **1,5 puntos.**
- b) Título Universitario de Diplomatura o equivalente, **1 punto.**
- c) Título de Técnico Superior o equivalente, **0,75 puntos**
- d) Bachiller Superior, FP II, o equivalente, **0,50 puntos**

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 1,5 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

CURSOS: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en quince, según el siguiente:

PROGRAMA

TEMA 1.- La Administración Pública en el Ordenamiento jurídico español. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 2.- El acto administrativo I: Concepto, clases y elementos.

TEMA 3.- Los interesados en el procedimiento: concepto y capacidad de obrar. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 4.- La notificación: condiciones generales, práctica de la notificación, notificación infructuosa, publicación e indicación de notificaciones y publicaciones.

TEMA 5.- Dimensión temporal del procedimiento: Términos y plazos, cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

TEMA 6.- La obligación de resolver. Falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 7.- Procedimiento administrativo común. – Fases: iniciación, ordenación instrucción y finalización.

TEMA 8.- La tramitación simplificada del procedimiento administrativo. La ejecución.

TEMA 9.- Revisión de actos en vía administrativa I: Revisión de oficio, recursos administrativos.

TEMA 10.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RD 5/2015, de 30 de octubre: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 11.- El personal al servicio de las Corporaciones locales: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes.

TEMA 12.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla: Asamblea, presidente, Consejo de Gobierno y Comisiones.

TEMA 14.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla: Órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 15.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 5 de enero de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

18. ORDEN Nº 4 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO MATADERO, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2019, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31941/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO MATADERO, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 1 plaza de Oficial de Mantenimiento de Matadero, Personal Laboral, encuadradas en el Grupo C2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2019 (B.O.ME. nº 5630 de 1 de marzo de 2019).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Graduado en E.S.O. o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

En defecto de la titulación exigida, se requerirá una antigüedad de diez años en el Grupo E, o de cinco años y la superación de un curso específico desarrollado a los efectos.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en el Grupo E como personal laboral fijo o transferido de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.

A) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo E, 0,3 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año. El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado o equivalente, **1,5 puntos.**
- b) Título Universitario de Diplomatura o equivalente, **1 punto.**
- c) Título de Técnico Superior o equivalente, **0,75 puntos**
- d) Bachiller Superior, FP II, o equivalente, **0,50 puntos**

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 1,5 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

CURSOS: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en los siguientes:

PROGRAMA

TEMA 1.- Sistemas de protección eléctrica: Elementos empleados en mataderos.

TEMA 2.- Sistemas de protección neumática: Elementos empleados en matadero.

TEMA 3.- Error de paralaje: Definición y forma de corregirlo.

TEMA 4.- Unidades eléctricas: Elementos en una instalación en matadero.

TEMA 5.- Elementos neumáticos para mataderos: Aplicaciones de los mismos.

TEMA 6.- Tipos de instalaciones frigoríficas.

TEMA 7.- Conocimientos de soldadura y diferentes métodos.

TEMA 8.- Conocimientos de fontanería y su aplicaciones en matadero.

TEMA 9.- Diagnóstico y reparación de averías en las instalaciones neumáticas.

TEMA 10.- Concepto generales sobre pintura en edificios y locales : Estancias húmedas.

TEMA 11.- Concepto generales sobre albañilería básica.

TEMA 12.- Conocimientos y funcionamiento de máquinas industriales.

TEMA 13.- Conocimiento en cerrajería y en carpintería metálica.

TEMA 14.- Equipos de trabajo y medios de protección.

TEMA 15.- Seguridad e higiene en el trabajo.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 5 de enero de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

19. ORDEN Nº 5 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE ELECTROMECÁNICA, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2018, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31940/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE ELECTROMECÁNICA, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 2 plazas de Oficial de Electromecánica, Personal Laboral, encuadradas en el Grupo C2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2018 (B.O.ME. nº 5580 de 7 de septiembre de 2018).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Graduado en E.S.O. o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

En defecto de la titulación exigida, se requerirá una antigüedad de diez años en el Grupo E, o de cinco años y la superación de un curso específico desarrollado a los efectos.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en el Grupo E como personal laboral fijo o transferido de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.

A) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo E, 0,3 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año. El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado o equivalente, **1,5 puntos.**
- b) Título Universitario de Diplomatura o equivalente, **1 punto.**
- c) Título de Técnico Superior o equivalente, **0,75 puntos**
- d) Bachiller Superior, FP II, o equivalente, **0,50 puntos**

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 1,5 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

CURSOS: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en los siguientes:

PROGRAMA

TEMA 1.- Estaciones de bombeo para captación de aguas subterráneas: Descripción de una estación de captación.-Principales elementos que la componen.

TEMA 2.- Electrobombas para captaciones: Diferentes tipos de electrobombas.- Características y utilización de cada una de ellas.- Curva de rendimiento.

TEMA 3.- Otras estaciones de bombeo: Electrobombas para otros servicios distintos a la captación.- Tipos utilizados y características.

TEMA 4.- Sistemas de arranque: Diferentes sistemas de arranque utilizados en las electrobombas, en función de su potencia, o condiciones de servicio.

TEMA 5.- Sistemas de protección eléctrica: Elementos empleados como protección eléctrica en las estaciones de bombeo.- Función que desempeña cada uno de ellos.

TEMA 6.- Instrumentos eléctricos de medidas: Instrumentos de medida utilizados en las estaciones para control de los parámetros eléctricos.

TEMA 7.- Sistemas de protección hidráulica: Elementos empleados como protección hidráulica en las estaciones de bombeo.

TEMA 8.- Instrumentos de medidas hidráulicas: Elementos empleados en las estaciones para control de los parámetros hidráulicos.

TEMA 9.- Error de paralaje: Definición y forma de corregirlo.

TEMA 10.- El golpe de ariete: Definición, gravedad de su aparición en una estación de bombeo y forma de corregirlo o aminorarlo.

TEMA 11.- Controladores de temperatura: Descripción y funcionamiento.

TEMA 12.- Puesta en marcha de una electrobomba: Maniobras a realizar para la correcta puesta en funcionamiento de una electrobomba de gran potencia.

TEMA 13.- Parada de una electrobomba: Maniobras a realizar para la correcta parada de una electrobomba de gran potencia.

TEMA 14.- Unidades eléctricas: De potencia, intensidad y diferencia de potencia. Definición.

TEMA 15.- Unidades hidráulicas: De caudal, presión y volumen.- Definición.

TEMA 16.- Osmosis inversa, definición y aplicación en el sector del agua.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 5 de enero de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

20. ORDEN Nº 6 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en las Ofertas de Empleo Público para 2018 y 2019, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31911/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 7 plazas de Administrativo, encuadradas en el Grupo C1, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se reserva del total de las mismas una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.7 de las Bases Generales de aplicación publicadas en el B.O.M.E. núm. 5000 de fecha 15 de febrero de 2013. Dicha circunstancia deberá indicarse en la solicitud para participar en el proceso selectivo.

Si quedara vacante se sumará a las restantes.

Dichas plazas están previstas en la Ofertas de Empleo Público para el año 2018 (B.O.M.E. nº 5580 de 7 de septiembre de 2018) y OEP para el año 2019 (B.O.M.E. nº 5630 de 1 de marzo de 2019).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.M.E. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

En defecto de la titulación exigida, se requerirá una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 dentro de la Administración General o de cinco años y la superación de un curso específico desarrollado a los efectos.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Grupo C2 en la Escala de Administración General.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.

A) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Subgrupo C2, 0,3 puntos.
Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla, en Grupos inferiores al puesto convocado, 0,1 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año. El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado o equivalente, 1,5 puntos.
- b) Título Universitario de Diplomatura o equivalente, 1 punto.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 1,5 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

CURSOS: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en veinticinco, según el siguiente:

PROGRAMA

TEMA 1.- La Administración Pública en el Ordenamiento jurídico español. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 2.- La personalidad jurídica de la Administración. Clases de personas jurídicas públicas.

TEMA 3.- El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 4.- El acto administrativo I: Concepto, clases y elementos.

TEMA 5.- El acto administrativo II. -Eficacia de los actos. - Nulidad y anulabilidad.

TEMA 6.- Los interesados en el procedimiento: concepto y capacidad de obrar. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 7.- La notificación: condiciones generales, práctica de la notificación, notificación infructuosa, publicación e indicación de notificaciones y publicaciones.

TEMA 8.- Dimensión temporal del procedimiento: Términos y plazos, cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

TEMA 9.- La obligación de resolver. Falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 10.- Procedimiento administrativo común. – Fases: iniciación, ordenación instrucción y finalización.

TEMA 11.- La tramitación simplificada del procedimiento administrativo. La ejecución.

TEMA 12.- Revisión de actos en vía administrativa I: Revisión de oficio.

TEMA 13.- Revisión de actos en vía administrativa II: Recursos administrativos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.

TEMA 14.- La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora y especialidades del procedimiento sancionador.

TEMA 15.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de las autoridades y personal a su servicio.

TEMA 16.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RD 5/2015, de 30 de octubre: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 17.- El personal al servicio de las Corporaciones locales: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes.

TEMA 18.- Las licencias: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

TEMA 19.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 20.- Los bienes de las entidades locales: el patrimonio de las Entidades Locales.

TEMA 21.- Los Presupuestos locales: contenido, estructura, procedimiento de elaboración y aprobación inicial.

TEMA 22.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla: Asamblea, presidente, Consejo de Gobierno y Comisiones.

TEMA 23.- Competencias de la Ciudad de Melilla. Régimen jurídico. Régimen económico y financiero.

TEMA 24.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla: Órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 25.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 5 de enero de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

21. ORDEN Nº 7 DE FECHA 54 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO (S.E.I.P.S.), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2020, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31902/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO (S.E.I.P.S.), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (S.E.I.P.S.), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo A2, de la Plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2020 (B.O.ME. nº 5778 de 31 de julio de 2020).

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación (B.O.ME. núm. 5000 de fecha 15 de febrero de 2013), los siguientes:

- a) Ser funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (S.E.I.P.S.), con una antigüedad mínima en este puesto de dos años. Esta antigüedad se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado, Grado o equivalente. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

Los requisitos enumerados en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.

A) Fase de Concurso:

Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

ANTIGÜEDAD :

Por cada mes de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Cabo del Servicio de Extinción de Incendios 0,011 puntos.

Para el cómputo de los meses, se despreciarán las fracciones inferiores al mes. El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la

Consejería de Presidencia y Administración Pública, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

NIVEL DE FORMACIÓN:

Poseer Titulación académica igual o superior a la exigida como requisito en la convocatoria, con un máximo de 1,5 puntos:

- Título de Licenciado, 1,5 puntos, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- Título de Grado, 1,25 puntos, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- Título de Diplomado, 1 punto, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- Doctorado, 0,75 puntos.
- Master Universitario (120 créditos), 0,50 puntos.
- Master Universitario (60 créditos), 0,25 puntos.

CURSOS:

Formación recibida: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, 0,033 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso o copia compulsada de los mismos, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) FASE DE LA OPOSICION

1.- Primer Ejercicio:

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 85 preguntas tipo test (5 de reserva), con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria. Dichas preguntas versarán: 20 sobre la parte general del temario y 60 de la parte específica. Las cinco de reserva: 2 sobre la parte general y 3 de la específica.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

2.- Segundo Ejercicio: Supuesto práctico:

Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración de 90 minutos, que fijará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, que consistirá en la resolución de un supuesto práctico de intervención propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo y/o del temario propuesto.

En este ejercicio se valorará las soluciones planteadas, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superarlo.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados “aptos” y los demás serán “no aptos”.

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en los siguientes:

PROGRAMA

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenidos esenciales. Procedimiento de reforma.

Tema 2.- Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 4.- Procedimiento administrativo común. – Fases: iniciación, ordenación instrucción y finalización.

Tema 5.- Ley Orgánica 2/1996, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla: Organización Institucional, Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

Tema 6.- Ley Orgánica 2/1996, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla: Competencias de la Ciudad de Melilla.

Tema 7.- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- Clasificación de los fuegos. Triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables. Propagación de los incendios.

Tema 2.- Productos de la combustión. Explosiones, bleve, flashover y backdraft.

Tema 3.- La ventilación. Movimiento del humo en los edificios. Técnicas de ventilación.

Tema 4.- Sistemática de intervención en accidentes de tráfico.

Tema 5.- Atención a la víctima en accidentes de tráfico. Valoración primaria y secundaria de la víctima. Tipos de atrapamiento.

Tema 6.- Descarcelación y extracción de víctimas en vehículos accidentados sobre las cuatro ruedas, en vuelco lateral y en vuelco sobre techo.

Tema 7.- Intervención en siniestros con mercancías peligrosas. Protocolos y medidas de seguridad. Riesgos de las principales mercancías peligrosas que circulan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 8.- Detectores de gases: Dräger X-AM 2000. Cámaras térmicas: Argus MI-TIC S.

Tema 9.- Real Decreto 773/97, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Tema 10.- Mecanismos y medios de extinción: extintores portátiles, bocas de incendios equipadas, columna seca, hidrantes. Tipos, uso y mantenimiento.

Tema 11.- Intervención en edificios de altura: limitaciones operativas. Fases de la intervención.

Tema 12.- Intervención en incendios en centros de transformación. Medidas preventivas y extinción de incendios.

Tema 13.- Intervención en incendios bajo rasante. Sótanos y aparcamientos subterráneos. Medidas de seguridad.

Tema 14.- Equipos de protección individual empleados por los miembros del SPEIS en sus intervenciones: Equipos de protección térmica, química y biológica. Equipos de protección respiratoria. Equipos de protección contra caídas.

Tema 15.- Equipos hidráulicos de separación y corte existentes en el SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla: Grupos de accionamiento, cizallas, pinzas separadoras, cilindros y accesorios. Instalación y puesta en marcha.

Tema 16.- Cojines neumáticos existentes en el SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla. Modelos, características y formas de utilización.

Tema 17.- Elementos estructurales de los edificios, muros, forjados, huecos fachadas y pilares.

Tema 18.- Plan Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla (PLATERME).

Tema 19.- Apuntalamientos y apeos: Definición y tipos.

Tema 20.- Autobombas urbanas, nodrizas y rural pertenecientes al SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dotaciones de materiales.

Tema 21.- Vehículos de altura pertenecientes al SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dotaciones de materiales.

Tema 22.- Vehículos polivates y auxiliares pertenecientes al SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dotaciones materiales.

Tema 23.- Control y mando en las intervenciones. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidades. Formas y estilos de mando. Planificación y organización del trabajo.

Tema 24.- Primeros auxilios: Principios básicos de la RCP, quemaduras, fracturas y hemorragias. Inmovilización y movilización de heridos.

Tema 25.- Hidráulica aplicada a las intervenciones de los miembros del SPEIS: Bombas centrífugas, impulsión y aspiración, cebado de bombas, pérdidas de presión, golpe de ariete y cálculo de instalaciones. Agrupamientos de bombas centrífugas contra incendios.

Tema 26.- Características y usos de los materiales empleados en los rescates en altura por los miembros del SPEIS.

Tema 27.- Real Decreto 2177, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura: Disposiciones específicas de la utilización de escaleras de mano y disposiciones específicas sobre la utilización de las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas.

Tema 28.- Intervención en tentativas de suicidios. Técnicas de mediación.

Tema 29.- Reglamento del SPEIS: Funciones del Sargento.

Tema 30.- Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código técnico de la edificación: Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI).

Tema 31.- Real Decreto 2267/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

Tema 32.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 5 de enero de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

22. ORDEN Nº 8 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE ADJUNTO AL ADMINISTRADOR JEFE DE ALMACÉN GENERAL Y PLAZA DE TOROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35534/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE ADJUNTO AL ADMINISTRADOR JEFE DEL ALMACÉN GENERAL Y PLAZA DE TOROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cód.	Denominación	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
1236	Adjunto al Administrador Jefe del Almacén General y Plaza de Toros	C2	F	Graduado Escolar/FP1	CONC	145 (*)	15

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la responsabilidad respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo

los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado o equivalente, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Diplomatura o equivalente, **6 puntos**.
- c) Título de Técnico Superior o equivalente, **4 puntos**
- d) Bachiller Superior, FP II o equivalente, **2 puntos**

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, como Grupo C2 o asimilado al Grupo C2, **0,166 puntos** por mes.

Por prestación de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, en Grupos inferiores al puesto convocado, **0,08 puntos** por mes.

La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 5 de enero de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

23. ORDEN Nº20 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DE ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS A JÓVENES.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 08/01/2021, registrada al número 2021000020, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el BOME nº 5800 de fecha 16/10/2020, se publicó la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para el Otorgamiento de Subvenciones para el Pago del Alquiler de Viviendas Privadas a Jóvenes, dando el correspondiente plazo para presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes concluyó el pasado 31/10/2020.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27559/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se publiquen las listas de solicitantes admitidos y excluidos. En cumplimiento de lo establecido en el punto Décimo de las Bases, los interesados admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación para formular alegaciones, completar o subsanar la solicitud y/o documentación. A los solicitantes que no subsanen o completen la documentación se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, constituyendo la resolución definitiva del procedimiento la resolución a que se refiere el art. 21.1. de la referida Ley.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Otros documentos de entrada	SOLICITANTES ADMITIDOS- LISTAS DEFINITIVAS DE AYUDA AL ALQUILER JOVENES EJERCICIO 2020 BOME 5800 DE 16-10-20	1353131302527237740
Otros documentos de entrada	SOLICITANTES EXCLUIDOS- LISTAS DEFINITIVAS DE AYUDA AL ALQUILER JOVENES EJERCICIO 2020 BOME 5800 DE 16-10-20	1353131301711430145

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 11 de enero de 2021,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION LISTAS DEFINITIVAS
SOLICITANTES ADMITIDOS
CONVOCATORIA JÓVENES EJERCICIO 2020



OR..	IPREM	EXpte.	FAM.	APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	C. Postal	S. Fianza	S. Mensual	S. Acumul.	Acumulado	Renta
1	0,53	6	2	HAMED	MIMUN	SALMA	4531.....	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 35 3º IZQ	52002	175,00	175,00	1.750,00	1.750,00	350,00
2	0,68	1	4	BENTALEB	EL HAMMO..	DINA	4535.....	CIUDAD DE MALAGA, VIVIENDAS NÚ..	52005	250,00	250,00	1.750,00	3.500,00	500,00
3	1,01	11	1	MOHAMED	MARZOK	ABDELGUA..	4529.....	NAVARRA, DE NÚM. 12 BAJO B	52006	195,00	195,00	1.170,00	4.670,00	390,00
4	1,14	24	1	HARRACH	MOHAND	SORAYA	7901.....	MAR CHICA NÚM. 60 2º IZQ	52006	250,00	250,00	2.000,00	6.670,00	500,00
5	1,27	10	4	LOPES	BACHIR	ANGEL DE ..	4531.....	ROGER, CAPITAN NÚM. 9 1º	52003	275,00	225,00	1.575,00	8.245,00	450,00
6	1,70	26	1	ABDEL-LAH	AHMED	MUSTAFA	4530.....	COVADONGA NÚM. 1 1ºC	52005	275,00	275,00	2.200,00	10.445,00	550,00
7	1,71	2	2	MIRAS	MATEO	ALEJANDRA	4531.....	EXPLANADA DE CAMELLOS NÚM. 9 ..	52005	0,00	250,00	3.000,00	13.445,00	500,00
8	1,71	28	1	NAKHELI	TAHIRI	CHAFIQ	4989.....	CARLOS V NÚM. 9 3º J	52006	0,00	240,00	2.880,00	16.325,00	480,00
9	1,80	21	1	ANDOULLA	MAANAN	ABIDA	4532.....	LERCHUNDI, PADRE NÚM. 3 Ático	52002	0,00	250,00	3.000,00	19.325,00	500,00
10	1,83	3	2	MANZOR	AHMIDA	HAMAL	4529.....	MONTEMAR, MARQUES DE NÚM. 33 ..	52006	0,00	275,00	3.300,00	22.625,00	550,00
11	1,86	23	1	VARGAS	LAMALLEM	DUNIA	4531.....	FRANCISCO SOPESEN, FALANGISTA ..	52005	0,00	230,00	2.760,00	25.385,00	460,00
12	1,94	18	2	JNAH	HAMMOU	NARJES	4535.....	ALICANTE NÚM. 2 1º	52001	0,00	200,00	2.400,00	27.785,00	400,00
13	2,32	7	1	MUÑOZ	CARRILLO	JOSE ANTO..	4531.....	VALLADOLID NÚM. 25 1ºA	52006	0,00	300,00	3.600,00	31.385,00	650,00
14	2,43	16	3	MARTIN	SAIS	ZAKARIAA	4535.....	SANTO DOMINGO NÚM. 16	52003	0,00	250,00	3.000,00	34.385,00	500,00
15	2,47	12	3	MOHAMED	MOHAMED	KAMAL	4529.....	VIGO, DE NÚM. 5	52006	0,00	250,00	3.000,00	37.385,00	500,00
16	2,73	22	1	AYAD	BENAISA	HAIREIDIN	4529.....	SALVADOR RUEDA, POETA NÚM. 3 2ºC	52006	0,00	275,00	3.300,00	40.685,00	550,00



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION LISTAS DEFINITIVAS
SOLICITANTES EXCLUIDOS
CONVOCATORIA JÓVENES EJERCICIO 2020



ORDEN	EXPED.	(1) APELLIDO	(2) APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGATORIO
1	19	ABDEKADER	AL-LAL	CHAHRAZAD	4221....	FALTA DOCUMENTACION CONTRATO DE ALQUILER VIVIENDA HABITUAL SUPERAR EL MAXIMO DE EDAD (35)	9, 15, 21
2	13	ARAB	KARROUM	YASMINA	4535....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO) FALTA DOCUMENTACION	1, 3, 9
3	20	DIAZ	EL MENYARI	ANGEL	2572....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
4	4	EMBAREK	MOHAMED	NAGUEL	4530....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9
5	25	HERNANDEZ	BOUHAB	CARMEN	7485....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9
6	9	KABOUTI		OUALID	Y056....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
7	8	LOPEZ	CALDERAY	CARLOS	4532....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION SUPERAR EL PORCENTAJE S/IN IMPORTE DEL ALQUILER SIN REFERENCIA CATASTRAL SUPERAR EL MAXIMO DE ALQUILER PERMITIDO	1, 9, 10, 13, 35
8	29	MOHAMED	MOHAND	ALI	4220....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9
9	17	MOHAMED	OMAR	HANA	4530....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9
10	14	MOHAND	ABDERRAMAN	LILIE	4529....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9
11	5	ROGUI		MIMOUN	4410....	INCUMPLIMIENTO RESIDENCIA (TIEMPO)	3
12	27	SALEM		TAREK	X822....	SUPERAR INGRESOS	7
13	15	ZARCO	TOLEDO	PAULA	4532....	SIN CEDULA DE HABITABILIDAD FALTA DOCUMENTACION	1, 9

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4

24. NOTIFICACIÓN A D. ATMANI OTMANI Y MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 216/2019.

N.I.G.: 52001 41 1 2019 0001572

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000216 /2019

Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña. CONSORCIO COMPENSACION SEGUROS

Abogado/a Sr/a. LETRADO DEL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS , , D/ña. MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, HASSAN ALI BENHAMMOU , ATMANI OTMANI

Procurador/a Sr/a. CONCEPCION GARCIA CARRIAZO, JOSE LUIS YBANCOS TORRES , Abogado/a Sr/a. JAIME MOISES TEJERIZO SAEZ, JOSE ANTONIO PALAU CUEVAS ,

EDICTO

Dª ANA I. ISLA HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción 4 de Melilla, doy fe y testimonio que en los autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 216/19, ha sido dictada sentencia, en fecha 14/12/20, cuyo fallo paso a transcribir a continuación:

FALLO

QUE, ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada a instancia de CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, representado y asistido por el Letrado Sr. De Juan García, contra D. ATMANI OTMANI, en situación procesal de rebeldía; D. HASSAN ALI BENHAMMOU, representado por el Procurador Sr. Ybancos Torres y asistido del Letrado Sr. Palau Cuevas, y MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, representada por la Procuradora Sra. García Carriazo y asistida del Letrado Sr. Tejerizo Sáez,

1. DEBO ABSOLVER y ABSUELVO a D. HASSAN ALI BENHAMMU de la pretensión dirigida en su contra, con imposición al Consorcio demandante de las costas causadas al mismo.

2. DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. ATMANI OTMANI y MAPFRE ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, conjunta y solidariamente, a abonar al Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad de ciento sesenta y seis mil quinientos treinta y dos euros con treinta y siete céntimos (166.532,37 euros), con los intereses legales establecidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el BANCO SANTANDER en la cuenta de este expediente 3017 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

Y pasa que así conste, expido la presente, en Melilla, a 17 de diciembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5**

25. NOTIFICACIÓN A Dª LUISA ROGELIA REQUENA CALLEJÓN, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 137/2019.

N.I.G.: 52001 41 1 2019 0000767

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000137 /2019

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. MIMOUNT AMAR MUSTAFA

Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS YBANCOS TORRES

Abogado/a Sr/a . JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ

DEMANDADO D/ña. LUISA ROGELIA REQUENA CALLEJON

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº24/20

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 29 de enero de 2020.

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez de la UPAD del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los presentes autos de **JUICIO ORDINARIO** sobre **elevación a escritura pública del contrato privado de compraventa**, seguidos ante este Juzgado bajo el número 137 del año 2019, a instancia de **DÑA. MIMOUNT AMAR MUSTAFA**, representada por el Procurador D. José Luis Ybancos Torres y asistida por la Letrado D. José Miguel Pérez Pérez, contra **DÑA. LUISA ROGELIA REQUENA CALLEJÓN**, en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes

ESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. José Luis Ybancos Torres en nombre y representación de **DÑA. MIMOUNT AMAR MUSTAFA**, contra **DÑA. LUISA ROGELIA REQUENA CALLEJÓN**, en rebeldía procesal, y en su consecuencia, se **CONDENA** a **DÑA. LUISA ROGELIA REQUENA CALLEJÓN**, a otorgar escritura pública de compraventa sobre la finca nº 13.499 del Registro de la Propiedad de Melilla (Vivienda sita en Urbanización Minas del Rif, Bloque 10, 3C, Puerta 2), que deberá verificar en el plazo de UN MES, bajo apercibimiento de que si no- procediese a ello, será el propio Juzgado quien la sustituya y emita dicha declaración de voluntad conforme a lo dispuesto en el art. 708 LEC, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Llévese el original al Libro de sentencias.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante **recurso de apelación**, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de **veinte días** contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de **50 euros**, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 3402, de la entidad BANESTO, indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil- Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LUISA ROGELIA REQUENA CALLEJÓN, se extiende la presente para que sirva de notificación sentencia.

En MELILLA, a tres de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA